Antecedentes quando a estos no se les a hecho
Cargo en sus quentas ni a quedado en resulta
la partida o partidas de q se quiere hazer
Cargo al Maiordomo Sucesor como a suce
dido en el caso presente pues no se hallara que
a los q fueron tales Maiordomos en los años an
tecedentes al mio les huviesen mezclado en
sus quentas cosa alguna tocante al Juro so
bre las Salinas de Pinilla por haver estado
esta renta y ramo de dhos propios fedido
y encargado al dho D. Damian Carreño como
consta de el testim.o q esta en los autos y
consiguientem.te no haver sido de mi obligo
ni aun haverme podido mezclar aunque
quisiera en dha cobranza ni distribucion
de lo procedido de dho Juro por que con
quien trato y contrato dho D. Damian
Carreño no fue conmigo si con la p.te del Consejo
y ayuntam.to de dha V.a a cuio favor se obli
go para hazer las dilig.as de la cobranza
de dho Juro y con su procedido hazer entra
da en Arcas de dha cantidad y sacar carta
de pago a favor desta Villa = Como es